

002/10



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, 22 de octubre de 2015

MHCD N° 1414

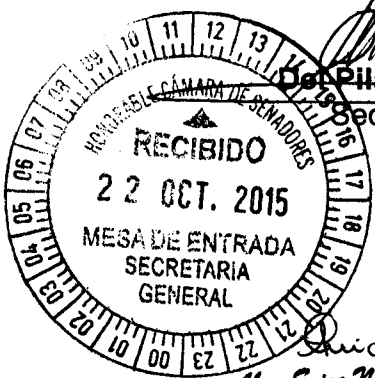
Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley "QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE PILAR, A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON MATRÍCULA M01-10.496, UBICADO EN EL BARRIO SAN ANTONIO DEL CITADO MUNICIPIO, ASIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE PILAR Y LA XII REGIÓN SANITARIA", presentado por el Diputado Nacional Pedro Lorenzo Alliana y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión ordinaria de fecha 15 de octubre del año 2015.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.



Miguel Tadeo Rojas Meza
Vicepresidente 2°
En Ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Diputados



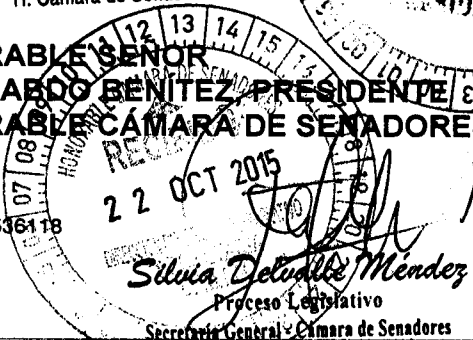
Eva Medina de Paredes
Secretaria Parlamentaria

Abg. Erica Noemi Vargas
Mesa de Entrada - Sría. General
H. Cámara de Senadores



AL
HONORABLE SEÑOR
MARIO ARDO BENÍTEZ PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

PAA/D - 1536418



Silvia Delvalle Méndez
Proceso Legislativo
Secretaria General - Cámara de Senadores



ARNALDO DURÉ
H. Cámara de Senadores



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

LEY N°

QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE PILAR, A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON MATRÍCULA M01-10.496, UBICADO EN EL BARRIO SAN ANTONIO DEL CITADO MUNICIPIO, ASIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE PILAR Y LA XII REGIÓN SANITARIA

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Autorízase a la Municipalidad de Pilar, a transferir a Título gratuito a favor del Estado paraguayo - Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, un inmueble individualizado con Matrícula M01-10.496 y Cta. Cte. Ctral. N° 28.0048-02, ubicado en el barrio San Antonio del citado municipio, asiento del Hospital Regional de Pilar y la XII Región Sanitaria, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

Al Norte: Formado por la Línea 1-2: Con rumbo S 81° 34' 17" E (Sur, ochenta y un grados, treinta y cuatro minutos, diecisiete segundos, Este), con una distancia de 174,70 m (ciento setenta y cuatro metros con setenta centímetros), linda con derechos de Alfio Velazco, Isaac Riveros de Velazco, calles Teniente René Ríos y Víctor Hugo Troche Servín;

Al Este: Formado por la Línea 2-3: Con rumbo S 5° 57' 36" W (Sur, cinco grados, cincuenta y siete minutos, treinta y seis segundos, Oeste), con una distancia de 61,20 m (sesenta y un metros con veinte centímetros), linda con derechos de Rosa López Espínola, María Ayala de Fernández, María Cristina Fernández y Estela Fernández y calle Curupayty;

Línea 3-4: Con rumbo S 10° 1' 21" W (Sur, diez grados, un minuto, veintiún segundos, Oeste), con una distancia de 79 m (setenta y nueve metros), linda con derechos de Dora Alicia Evers Ruiz y Herculano González;

Al Sur: Formado por la Línea 4-5: Con rumbo N 78° 37' 30" W (Norte, setenta y ocho grados, treinta y siete minutos, treinta segundos, Oeste), con una distancia de 130 m (ciento treinta metros), linda con la calle Gral. Pablino Antola.

Línea 5-6: Con rumbo N 65° 21' 19" W (Norte, sesenta y cinco grados, veintiún minutos, diecinueve segundos, Oeste), con una distancia de 48,60 m (cuarenta y ocho metros con sesenta centímetros), linda con la calle General Pablino Antola;

Al Oeste: Formado por la Línea 6-7: Con rumbo N 1° 50' 49" E (Norte, un grado cincuenta minutos, cuarenta y nueve segundos, Este), con una distancia de 96,50 m (noventa y seis metros con cincuenta centímetros), linda con terrenos municipales arrendados por Rosario Gallego de Arce, Alberto Sánchez, Héctor Sánchez y Juan Gill Báez;

Línea 7-8: Con rumbo S 65° 43' 41" E (Sur, sesenta y cinco grados, cuarenta y tres minutos, cuarenta y uno segundos, Este), con una distancia de 10,20 m (diez metros con veinte centímetros), linda con la propiedad de Alfio Velazco; y,



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Línea 8-1: Con rumbo N 13° 59' 3" E (Norte, trece grados, cincuenta y nueve minutos, tres segundos, Este), con una distancia de 26,90 m (veintiséis metros con noventa centímetros), linda con la propiedad de Alfio Velazco.

SUPERFICIE: 2 ha 4.318 m² 6.953 cm² (DOS HECTÁREAS, CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO METROS CUADRADOS CON SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CENTÍMETROS CUADRADOS).

GEO-REFERENCIAS:

ZONA 21 - COORDENADAS UTM - DATUM - WGS 84.

Vértice 1: N 7.028.200,92 E 369.796,73 = Lat. 26°51'42,4033" S - long. 58 °18'38,3946" W

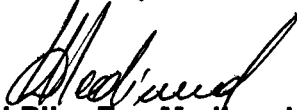
Vértice 2: N 7.028.175,31 E 369.969,54

Vértice 3: N 7.028.114,44 E 369.963,19

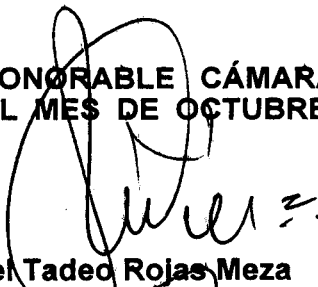
Vértice 4: N 7.028.036,65 E 369.949,44.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A QUINCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.


Del Pilar Eva Medina de Paredes
Secretaria Parlamentaria




Miguel Tadeo Rojas Meza
Vicepresidente 2°
En Ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Diputados



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

004

Asunción, 19 de agosto de 2015

SEÑOR
DIPUTADO NACIONAL
HUGO ADALBERTO VELÁZQUEZ MORENO, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE

| | |
|-----------------------------------|-----------------------|
| H. CAMARA DE DIPUTADOS | |
| SECRETARIA GENERAL | |
| DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO | |
| Fecha de Entrada: | Asunción: 20 AGO 2015 |
| Según Acta Nº: | 34 Sesión: Extraord. |
| Expediente Nº: | 36118 G |

De mi mayor consideración:

Me dirijo al Señor Presidente y por su intermedio a los demás integrantes de este Alto Cuerpo Legislativo, para en virtud a la Constitución Nacional y el Reglamento Interno de la Cámara; patrocinar el pedido realizado por la Municipalidad de Pilar mediante Nota de fecha 25 de mayo de 2015; referente al Proyecto de ley **"QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE PILAR, A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, UN INMUEBLE CON MATRÍCULA M01-10.496 Y CTA. CTE. CTRAL. Nº 28.0048-02, UBICADO EN EL BARRIO SAN ANTONIO DEL CITADO MUNICIPIO, OCUPADO POR EL HOSPITAL REGIONAL DE PILAR Y LA XII REGIÓN SANITARIA.**

La solicitud cuenta con la autorización correspondiente de la Junta Municipal de Pilar, otorgada mediante Resolución Nº 1438/2015; que se adjunta a la presente con los demás antecedentes.

Por lo expresado, solicito el acompañamiento de los miembros de esta Honorable Cámara para su aprobación.

Atentamente.

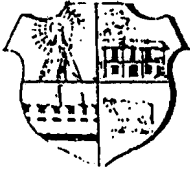

PEDRO LORENZO ALLIANA RODRÍGUEZ
DIPUTADO NACIONAL



PEDRO LORENZO ALLIANA R.
Diputado Nacional

4

1/15



MUNICIPALIDAD DE PILAR

Alberdi y Avda. Mcal. López

Tel. (0786) 231130, Intendencia - (0786) 232218, Central

e-mail: municipalidaddepilar2010-2015@hotmail.com

www.municipalidaddepilar.com.py

Pilar, Paraguay

"Trabajando contigo, por la ciudad que queremos"

**ADISPOSICION DE LOS
SEÑORES DIPUTADOS**

007

Pilar, 25 de mayo de 2015

Señor Diputado Nacional

**Don Hugo Adalberto Velázquez Moreno, Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Presente.**

| | |
|-----------------------------------|---------------------|
| H. CAMARA DE DIPUTADOS | |
| SECRETARIA GENERAL | |
| DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO | |
| Fecha de Entrada Asesoría: | 24 JUN 2015 |
| Según Acta N°: | 37 Sesión ordinaria |
| Expediente N°: | 35162 |

Tenemos el honor de dirigirnos a Ud. y por su digno intermedio a la Honorable Cámara de Diputados, a fin de expresarles nuestros más cordiales saludos, y augurios de éxitos en tan importante y delicada función.

Motiva nuestra nota la de solicitar de sus buenos oficios, se disponga la autorización correspondiente para transferir a título gratuito y definitivo, a favor del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el Inmueble Municipal individualizado con la Cta. Cte. Catastral N° 28-0048-02, Matrícula M01-10.496, y la que actualmente se halla ocupada por la XII Región Sanitaria y el Hospital Regional de Pilar, acorde a lo que dispone la Ley N° 3966/10 "ORGANICA MUNICIPAL" Art. 1ro. Que modifica el Art. 137 referente a los Bienes de Dominio Privado Municipal, y que establece *"Siempre y cuando sea para destinarlos a Instituciones Públicas de Salud o Educación, las Municipalidades podrán solicitar al Congreso Nacional, la autorización correspondiente para transferir a título gratuito, sus bienes de dominio privado municipal"*

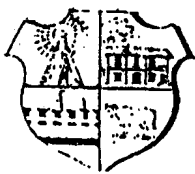
En la seguridad de merecer vuestra atención y de una respuesta favorable, hacemos propicia la ocasión para saludarles respetuosamente.



Sr. ALBERTO R. SILVA B.
Secretario General

Sr. LUIS F. BENITEZ CUEVAS
Intendente Municipal

1/11



MUNICIPALIDAD DE PILAR

Alberdi y Avda. Mcal. López

Tel. (0786) 231130, Intendencia - (0786) 232218, Central

e-mail: municipalidaddepilar2010-2015@hotmail.com

www.municipalidaddepilar.com.py

Pilar, Paraguay

"Trabajando contigo, por la ciudad que queremos"

008

Pilar, 05 de mayo de 2015

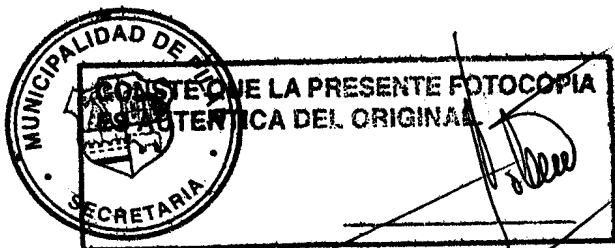
Señor

**Christian Sebastián Escobar Sánchez, Presidente
Junta Municipal de Pilar
Presente.**

Me dirijo a Ud. y por su digno intermedio a los demás miembros del Órgano Legislativo, a objeto de expresarles mis más cordiales y afectuosos saludos, al mismo tiempo remitir adjunto a la presente Expediente N° 91286/12, presentado por directivos de la XII Región Sanitaria, a través por la cual solicitan transferencia a título gratuito a favor del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el predio que actualmente es de propiedad Municipal, según Matrícula M01-10.496 y Cta. Cte. Catastral N° 28-0048-02, la que actualmente se halla ocupada por el Hospital Regional y la XII Región Sanitaria, es a los efectos de su autorización resolución mediante para la prosecución de los trámites de transferencia.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para despedirme del Señor Presidente y demás miembros, atentamente.

p.a.
[Signature]
Sr. LUIS F. BENITEZ CUEVAS
Intendente Municipal



6

| | |
|--------------------------|----------|
| JUNTA MUNICIPAL DE PILAR | |
| MESA DE ENTRADA | |
| Expediente N° | 2998/15 |
| Fecha | 05/05/15 |
| Hora | 12:30 |
| <i>[Signature]</i> | |

PILAR, 05/05/2015
SE PAGA A DUTAMEN DE LA COMISION
DE *Planificación*
SECRETARIA *[Signature]* PRESIDENTE *[Signature]*



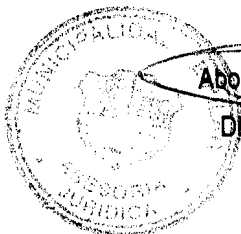
MUNICIPALIDAD DE PILAR
 Alberdi y Avda. Mcal. López
 Tel. (0786) 231130, Intendencia. - (0786) 231131, Central
 e-mail: municipalidaddepilar2010-2015@hotmail.com
 www.municipalidaddepilar.com.py
 Pilar, Paraguay
"Trabajando contigo, por la ciudad que queremos"

Pilar, 06 de Mayo de 2015.-

Señor
 Luis F. Benítez Cuevas
 Intendente Municipal

En el Expediente N° 91.286/12 "Solicitud de CESIÓN GRATUITA DE TERRENO MUNICIPAL presentado por DUODECIMA REGIÓN SANITARIA - ÑEEMBUCÚ", es parecer de esta Dirección Jurídica, que de acuerdo a la Resolución N° 1173/2014 de la Junta Municipal se ha Aprobado las Diligencias de Mensura Administrativa Georeferenciado e inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos con Matrícula M01-10496, y conforme a la Ley N° 4.947/13 que modifica el artículo 137 de la Ley Orgánica Municipal 3.966/10 que establece: **"Siempre y cuando sea para destinarlo a instituciones públicas de salud o educación, las Municipalidades podrán solicitar al Congreso Nacional la autorización correspondiente para transferir a título gratuito sus bienes de dominio privado municipal."**

En consecuencia corresponde que la Institución Municipal solicite al Congreso Nacional la autorización correspondiente para transferir el referido inmueble a título gratuito. Salvo mejor parecer.-----


 Abog. Elvis A. Ayala
 Director Jurídico


DICTAMEN N° 82/15

INTENDENCIA MUNICIPAL
Mesa de Entrada

Expediente N°

Hora: 11:55hs

Pilar, 05/05/15 20

 **CONSTE QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL**

7

Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 - 2011



Presidencia de la República del Paraguay



Duodécima Región Sanitaria - Neembucú
Tte. René Ríos y Bco. del Rio Paraguay
Teléfono: 0786 - 230397 - 230723
Pilar - Paraguay

Pilar 10 de Setiembre del 2012

Nota D.A Nº. 202/12

Señor

Luis Benítez

Intendente de la Municipalidad de Pilar

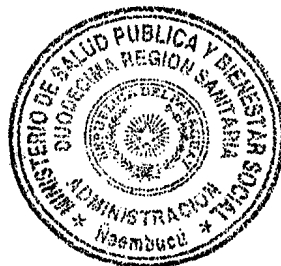
Presente:

De nuestra mayor consideración:

La Duodécima Región Sanitaria, bajo la dirección del Doctor Miguel Antonio Antola Gómez se dirige a Ud. y por su digno intermedio a quien corresponda a fin de solicitar la Resolución Municipal a título Gratuito por el que se cede el Terreno Municipal a favor del Ministerio de Salud Pública y Bienestar donde se encuentra asentado el Hospital Regional de Pilar y las Oficinas de la XII Región Sanitaria.

Esperando una respuesta favorable nos despedimos de usted muy atentamente.

[Handwritten signature]

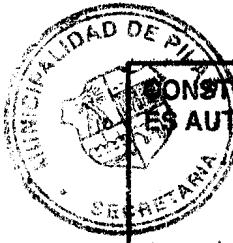


[Handwritten signature]

Lic. Cida Velázquez M.
Encargada de la Adm. Regional
XII Región Sanitaria - Neembucú

MUNICIPALIDAD MUNICIPAL
MESA DE ENTRADA
Expediente Nº 91286/12
Recibido
hora: 11:42
10-09 2012

Al Gpto. de Catastro, a fin de coordinar con Asesoría Jurídica para la elaboración del informe correspondiente en respuesta a lo solicitado.



CONSTE QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL

8



MUNICIPALIDAD DE PILAR
Alberdi y Avda. Mcal López.
Tel.: (0786)231130, Intendencia - (0786)231131, Central
e-mail: pilarmunicipalidad@tigo.com.py
Pilar - Paraguay

011

DEPARTAMENTO DE CATASTRO

A: Luis Federico Benitez Cuevas, Intendente Municipal
DE: Víctor Ávila, Encargado de Catastro
Fecha: 29 de abril de 2015.
Motivo: Informe

Me dirijo a Ud. con el objeto de informar sobre el Expedientes N° 91286/15 presentado por directivos de la duodécima Región Sanitaria en la solicita la sesión a título gratuita el inmueble municipal que ocupa el Hospital Regional y la Región Sanitaria dependiente del Ministerio de Salud Pública.

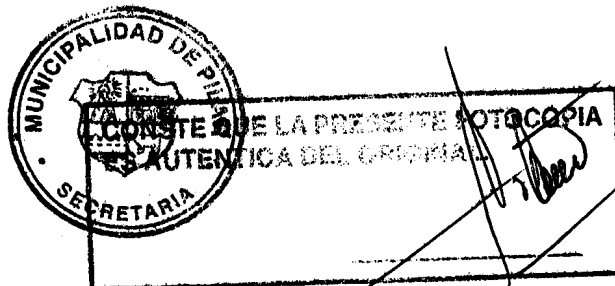
La oficina de Catastro informa: se ha realizado las gestiones necesarias para la inscripción ante el Servicio Nacional de Catastro y la Dirección General de los Registros Públicos inscribiéndose con la Cta. Cte. Catastral N°28-0048-02 y Matricula M01-10496 y corresponde por ley la sesión a título gratuito a favor del Ministerio de Salud Pública, para lo cual es necesario una la promulgación de una Resolución de la Junta Municipal. .

Atentamente,

.....

Sr. Víctor Ávila

Encargado de Catastro



9

51



JUNTA MUNICIPAL DE PILAR
 Avda. Mcal. López y Alberdi
 Tel. (0786) 230475
 Pilar – Ñeembucú - Paraguay

| | |
|-----------------------|-------|
| INTENDENCIA MUNICIPAL | |
| Mesa de Entrada | |
| Expediente N° | 012 |
| Hora | 12:22 |
| Pilar, 28/08/14 | |

RESOLUCIÓN N° 1173 /2014

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS DILIGENCIAS DE MENSURA ADMINISTRATIVA GEOREFERENCIADO DEL INMUEBLE DE ORIGEN PRESUMIBLEMENTE MUNICIPAL

Página 1 de 3

VISTO: El mensaje de la Intendencia Municipal de fecha 26 de agosto de 2014, en el que solicita la aprobación de las diligencias de la Mensura Administrativa Georeferenciado de un inmueble de origen presumiblemente municipal; el cual se encuentra en el Barrio San Antonio del Municipio de Pilar, Departamento de Ñeembucú; ocupado actualmente por el Hospital Regional de Pilar y la Duodécima Región Sanitaria dependientes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

La Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" y su modificatoria la Ley N° 4.947/13.

CONSIDERANDO: Que, a través de la mencionada nota, el Intendente Municipal peticiona que esta Junta Municipal apruebe las diligencias de la Mensura Administrativa Georeferenciado de un inmueble de origen presumiblemente municipal, a los efectos legales correspondientes, acompañando a su solicitud los Informes Técnicos y Periciales de rigor.

Que, se ha remitido el respectivo Dictamen Técnico del Departamento de Catastro Municipal que aprueba las diligencias practicadas de la Mensura Administrativa Georeferenciado de un inmueble de origen presumiblemente Municipal, elaborado por el Profesional Mensor Venancio Parra Velaztiqui, Ingeniero Geógrafo, con Matrícula Profesional del M.O.P.C. M.C.S.J. N° 1.882.

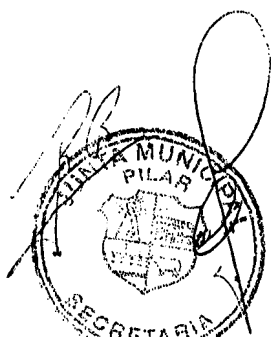
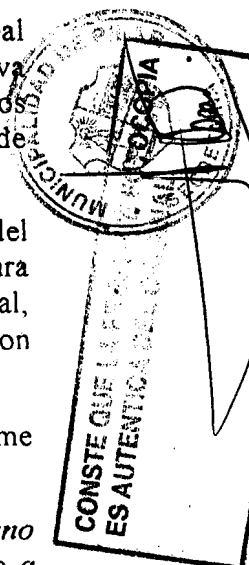
Que, en estos autos constan las diligencias practicadas y el Informe Pericial del Perito Mensor designado, que transcrito dice: **INFORME PERICIAL**.

Informe Pericial de la Mensura Administrativa de un Terreno Municipal perteneciente a la Municipalidad de Pilar, a ser otorgada a título gratuito a favor del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, situado en la Planta Urbana de la Ciudad de Pilar, en el Barrio "San Antonio", con Cta. Cte. Ctral. N° 28-0048-02, la Comisión de Mensura Administrativa fue conferida por la Municipalidad de Pilar, tramitándose el Expediente ante el Departamento de Catastro de la Municipalidad de Pilar a cargo del Sr. Víctor Omar Ávila. Los trabajos técnicos de Mensura se iniciaron en el esquinero Nor-Oeste, siendo las Diez Horas del día veintidós de Agosto del Dos Mil Catorce y finalizando en el mismo día, el arranque de los trabajos tubo origen en el esquinero individualizado en el Plano con el N° 1, midiéndose a partir de este Mojon la Línea 1-2, cuyos datos son como siguen:

AL NORTE: Formado por la Línea 1-2: Con rumbo S-81°34'17"-E, Sur ochenta y un grados treinta y cuatro minutos diecisiete segundos Este, con una distancia de 174,70 m ciento setenta y cuatro metros con setenta centímetros y linda con Derechos del Sr. Alfio Velazco, Isaac Riveros de Velazco, Calle Tte. Rene Ríos y Víctor Hugo Troche Servín.

AL ESTE: Formado por la Línea 2-3: Con rumbo S-5°57'36"-W, Sur cinco grados cincuenta y siete minutos treinta y seis segundos Oeste, con una distancia de 61,20 m. Sesenta y un metros con veinte centímetros y linda con derechos Rosa López Espinola, María Ayala de Fernández y María Cristina Fernández, Estela Fernández y Calle Curupayty.

Línea 3-4: Con rumbo S-10°01'21"-W, Sur diez grados un minuto veintiún segundos Oeste, con una distancia de 79,00 m. Setenta y nueve metros y linda con derechos de Dora Alicia Evers Ruiz y Herculano González.





RESOLUCIÓN N° 1173 /2014

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS DILIGENCIAS DE MENSURA ADMINISTRATIVA GEOREFERENCIADO DEL INMUEBLE DE ORIGEN PRESUMIBLEMENTE MUNICIPAL

Página 2 de 3

AL SUR: Formado por la Línea 4-5: Con rumbo N-78°37'30"-W, Norte setenta y ocho grados treinta y siete minutos treinta segundos Oeste, con una distancia de 130,00 m. Ciento treinta metros y linda con la Calle Gral. Pablino Antola.
Línea 5-6: Con rumbo N-65°21'19"-W, Norte sesenta y cinco grados veintiún minutos diecinueve segundos Oeste, con una distancia de 48,60 m. Cuarenta y ocho metros con sesenta centímetros y linda con la Calle Gral. Pablino Antola.

AL OESTE: Formado por la Línea 6-7: Con rumbo N-1°50'49"-E, Norte un grado cincuenta minutos cuarenta y nueve segundos Este, con una distancia de 96,50 m. Noventa y seis metros con cincuenta centímetros linda con terrenos Municipales arrendados por Rosario Gallego de Arce, Alberto Sánchez, Héctor Sánchez y Juan Gill Báez.

Línea 7-8: Con rumbo S-65°43'41"-E, Sur sesenta y cinco grados cuarenta y tres minutos cuarenta y un segundos Este, con una distancia de 10,20 m. Diez metros con veinte centímetros linda con Propiedad del Sr. Alfio Velazco.

Línea 8-1: Con rumbo N-13°59'3"-E, Norte trece grados cincuenta y nueve minutos tres segundos Este, con una distancia de 26,90 m. Veintiséis metros con noventa centímetros y linda con Propiedad del Sr. Alfio Velazco.

Con esta última línea se cierra el Polígono resultando un Área según Planilla General de Calculo Analítico de Superficie de = 2 Has. 4318 m² 6953 cm². Dos hectáreas cuatro mil trescientos dieciocho metros cuadrados con seis mil novecientos cincuenta y tres centímetros cuadrados.

GEO-REFERENCIAS:

ZONA 21 - COORDENADAS UTM - DATUM - WGS 84.

El posicionamiento Geográfico de los vértices, son como siguen:

COORDENADAS UTM - DATUM - WGS 84.

Vértice 1 N 7.028.200,92 E 369.796,73 - Lat. 26°51'42,4033" S - Long. 58°18'38,3946" W

Vértice 2 N 7.028.175,31 E 369.969,54

Vértice 3 N 7.028.114,44 E 369.963,19

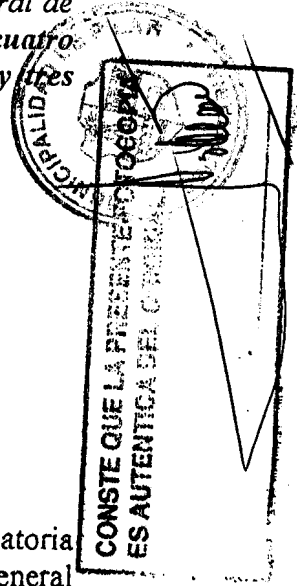
Vértice 4 N 7.028.036,65 E 369.949,44

Que, la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" y su modificatoria la Ley N° 4947/13 en su art. 137°, establece que para la inscripción en la Dirección General de los Registros Públicos de un Inmueble del dominio Municipal que carece de número de Finca o Matrícula correspondiente, la Municipalidad deberá previamente gestionar, una Mensura Administrativa Georeferenciado de los mismos ante el Servicio Nacional de Catastro, para la asignación de la respectiva Cuenta Corriente Catastral o Padrón.

Que, a los efectos legales precedentemente, resulta necesario sancionar la presente Resolución con el fin de que la Municipalidad de Pilar pueda gestionar ante el Servicio Nacional de Catastro la correspondiente aprobación de las diligencias de la Mensura Administrativa Georeferenciado, para la asignación de la respectiva Cuenta Corriente Catastral o Padrón.



M





RESOLUCIÓN N° 1173 /2014

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS DILIGENCIAS DE MENSURA ADMINISTRATIVA GEOREFERENCIADO DEL INMUEBLE DE ORIGEN PRESUMIBLEMENTE MUNICIPAL

Página 3 de 3

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE PILAR REUNIDA EN CONCEJO RESUELVE

Art. 1° Aprobar las diligencias de Mensura Administrativa Georeferenciado practicadas por el Perito Mensor Venancio Parra Velaztiqui, Ingeniero Geógrafo, al Inmueble de origen presumiblemente Municipal, ubicado en el Barrio "San Antonio" con Cta. Cte. Ctral. N° 28-0048-02, ocupado actualmente por el Hospital Regional de Pilar y la Duodécima Región Sanitaria dependientes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en los términos de su Informe transcrito en el considerando de esta resolución.

Art. 2° Autorizar al Intendente Municipal a solicitar ante la Dirección del Servicio Nacional de Catastro del Ministerio de Hacienda, la correspondiente aprobación de las diligencias de la Mensura Administrativa Georeferenciado del Inmueble de origen presumiblemente Municipal para la asignación de la respectiva Cuenta Corriente Catastral o Padrón.

Art. 3°: Comunicar a la Intendencia Municipal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.



St. Natyda R. Ríos Galeano
 Secretaria



Christian S. Escobar Sánchez
 Presidente
 Pilar, 28 de agosto de 2014

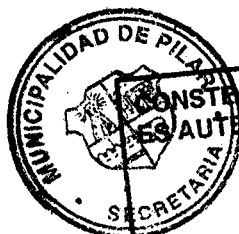
Téngase por Resolución, comuníquese a quienes correspondan, registrar y cumplido archivar.



St. Alberto Román Silva Benítez
 Secretario General



Luis Federico Benítez Cuevas
 Intendente Municipal



CONSTA QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL.

DIRECCION
 Inscrito como
 Domicilio de
 10/08/14



JUNTA MUNICIPAL DE PILAR

Avda. Mcal. López y Alberdi

Tel. (0786) 230475 - email: juntamunicipal@pilar.gov.py

Pilar - Ñeembucú - Paraguay

016/16

RESOLUCIÓN N° 1438/2015

POR LA CUAL SE CONCEDE A TÍTULO GRATUITO UN TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A REALIZAR LOS TRÁMITES LEGALES PARA LA TITULACIÓN DEL INMUEBLE

VISTO: El Mensaje de la Intendencia Municipal en el que remite Expediente N° 91.286/12, presentado por directivos de la XII Región Sanitaria donde solicitan transferencia a título gratuito a favor del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el predio que actualmente es de propiedad Municipal, según Matrícula M01-10.496 y Cta. Cte. Catastral N° 28.0048-02, ocupada por el Hospital Regional y la XII Región Sanitaria.

CONSIDERANDO: Que, analizado el expediente, se ha constatado que el plano referencial coincide con las medidas del terreno municipal.

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE PILAR REUNIDA EN CONCEJO RESUELVE

Art. 1°: Conceder a Título Gratuito un terreno de propiedad municipal, según Matrícula M01-10.496 y Cta. Cte. Catastral N° 28.0048-02, ocupada por el Hospital Regional y la XII Región Sanitaria, a favor del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Art. 2°: Autorizar a la Intendencia Municipal a realizar los trámites legales correspondientes para la titulación del inmueble de propiedad municipal.

Art. 3°: Comunicar a la Intendencia Municipal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



Lic. Sixto D. Fernández Buez
Secretario



Dr. Christian S. Escobar Sánchez
Presidente

